



AYUNTAMIENTO
ACTA NUMERO 47/22

Margoth Urrea Perez

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON DE MANERA VIRTUAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO TERCERO 38, FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 47/22, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO; Y, PARA TAL EFECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-PRESENTE
C. REGIDORA, ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA A LA CIUDADANA, PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, QUE SE ENCUENTRA PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 47/22, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y A PROBABACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 45/22.



Margoth Correa Perez

AYUNTAMIENTO

- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y A PROBABACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 46/22.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. BELTRÁN OBESO DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 8.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 9.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 10.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 11.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL

G. Margoth
Correa P.

G. Margoth
Correa P.

G. Margoth
Correa P.

G. Margoth
Correa P.

G. Margoth
Correa P.

G. Margoth
Correa P.

Magdalena
Ramos



Margoth Unreperer

C. AISPURÓ CARLOS JULIO CÉSAR, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

- LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 45/22.



 G. Margary



ACTA N° 47/22

26/12/22

4

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 45/22, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 45/22; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 45/22, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

TERCER: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 46/22.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 46/22, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH. URREA PÉREZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 46/22; AL NO HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA N° 46/22, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON ONCE (11) VOTOS A FAVOR.

CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 47/22
26/12/22
5

Margoth Urrea Perez

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 25 DE JULIO DE 2012, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJO MENOR DE EDAD, E HIJO MAYOR DE EDAD EL CUAL SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, CURSANDO EL PRIMER SEMESTRE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
LÓPEZ LLANES HILARIO	POLICÍA	22/01/1996	26/07/2012	16 AÑOS, 7 MESES, 4 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL



ACTA N° 47/22
26/12/22
6

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. LÓPEZ LLANES HILARIO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJO MENOR DE EDAD JUAN CARLOS LÓPEZ ACOSTA, E HIJO MAYOR DE EDAD, JESÚS HILARIO LÓPEZ ACOSTA, EL CUAL SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, CURSANDO EL PRIMER SEMESTRE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. LÓPEZ LLANES HILARIO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJO MENOR DE EDAD JUAN CARLOS LÓPEZ ACOSTA, E HIJO MAYOR DE EDAD, JESÚS HILARIO LÓPEZ ACOSTA, EL CUAL SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, CURSANDO EL PRIMER SEMESTRE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES E HIJOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez

Margoth Urrea Perez



ACTA N° 47/22
26/12/22
7

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, LO SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CIUDADANA PRESIDENTA, NADA MÁS EN LA OBSERVANCIA DEL TEMA DE LOS DICTÁMENES, ES AGREGARLE EL GRADO O CATEGORÍA QUE TENGA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CORRESPONDIENTES, YA QUE ESTOS DICTÁMENES, EN LA MAYORÍA, EN LOS QUE ESTOY LEYENDO, NADA MÁS NECESITO CORROBORAR QUE TRAIGAN EL GRADO Y CATEGORÍA DE ELLOS.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SI, NADA MÁS PORQUE ESTOY ESCUCHANDO EL COMENTARIO DEL REGIDOR OMAR Y QUIERO SEÑALAR ALGO, ME LLAMA LA ATENCIÓN PORQUE LO COMENTAMOS HACE UNOS MOMENTOS, QUE FUERON USTEDES LOS QUE EMITIERON LOS DICTÁMENES, PORQUE EN ESTE MOMENTO, TÚ QUE PERTENECES A LA COMISIÓN Y JUNTO CON OTROS DOS, Y LOS OTROS TRES REGIDORES DE LA OTRA COMISIÓN, DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ¿PORQUE NO VIENEN LOS DICTÁMENES COMO USTEDES LOS TRABAJARON? ¿PORQUE VIENEN INCOMPLETOS, SI YA LOS HABÍAN REVISADO?

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: REGIDORAS Y REGIDORES, SÍNDICO PROCURADOR, TENGO EN LA LÍNEA AL LIC. MANUEL BARRAZA Y SI VIENEN LOS GRADOS DE LOS OFICIALES, LO PONDRÉ EN ALTAVOZ, SI USTEDES ME LO PERMITEN.

EL LIC. MANUEL GERARDO BARRAZA MONTOYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTÁMENES, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: BUENOS DÍAS REGIDORAS Y REGIDORES, SÍNDICO PROCURADOR, COMENTABA CON LA C. PRESIDENTA, LOS GRADOS DE LOS AGENTES INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SI VIENE INSERTADO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, DENTRO DEL CONTENIDO VIENE UNA TABLA, EN DONDE VIENE EL NOMBRE DEL AGENTE, VIENE EL INICIO DE FUNCIONES, LA FECHA EN QUE SE DIO DE BAJA, LA CATEGORÍA Y LA ANTIGÜEDAD, DE ESA MANERA ESTÁ ESPECIFICADO EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EFECTIVAMENTE, SOLAMENTE ESTABA CORROBORANDO EL DATO DEL GRADO COMO POLICÍA Y SI ES EFECTIVO, NADA MÁS ERA PARA QUE NO SE NOS PASARA EL GRADO EN CASO DE ALGUNA CONFUSIÓN, PORQUE HAY QUIENES LE LLAMAN POLICÍA TERCERO, POLICÍA SEGUNDO, POLICÍA PRIMERO, EN EL CASO DEL POLICÍA ES EL AGENTE, EL QUE TRAÍA Y EFECTIVAMENTE, ASÍ SE ENVIARON LOS PREDICTÁMENES, ASÍ ESTÁ ESTIPULADO EN EL TEMA DEL GRADO. SOLAMENTE LA FECHA DE LO QUE VENÍA EN EL RESOLUTIVO TERCERO, CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL 15 DE NOVIEMBRE, A PARTIR DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE AÑO, SERÍA A PARTIR DE LA FECHA QUINCE, TREINTA, QUINCE DE DICIEMBRE Y LA DEL TREINTA DE



ACTA N° 47/22
26/12/22
8

Margoth Urrea Perez

ESTE, ERA LO QUE SE TENÍA CONTEMPLADO, ESO SÍ ES LO QUE NO VIENE DENTRO DEL RESOLUTIVO TERCERO NADA MÁS.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA QUE YA ESTÁ CONTEMPLADA REGIDOR, DENTRO DE LO QUE DIJE AHORITA EN CONCERTACIÓN, YA VIENE ESE DINERO DE LAS MUCHACHAS, DE LAS SEÑORAS.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: OK, PERO DENTRO DEL RESOLUTIVO NO ESTÁ ESTIPULADO.

LA CIUDADANA REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES, LOS SALUDO CON MUCHO GUSTO Y QUISIERA YO NADA MÁS HACER UN COMENTARIO, HACE UNOS MOMENTOS ESTUVIMOS PLATICANDO AL RESPECTO, DONDE HABÍA LA VOLUNTAD Y DONDE SE ESTABA BUSCANDO TODO EL ASPECTO JURÍDICO, PARA QUE TODOS ESTOS DICTÁMENES Y TODO ESTO QUE SE REALIZÓ, ESTUVIERA DE LA MEJOR MANERA, YA QUE LAS VIUDAS DE LOS POLICÍAS, CHECANDO LA FECHA AHORITA DEL PRIMER DICTAMEN, DESDE EL DOS MIL DOCE, ESTAR ESPERANDO TANTO TIEMPO Y TANTO AÑO PARA QUE AL FIN SE HAGA JUSTICIA EN ESE SENTIDO, ENTONCES ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN LA PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR OMAR, QUE HAGA CIERTAS PRECISIONES, AHORITA, JUSTAMENTE EN CABILDO, CUANDO YA SE LE HABÍA CONSULTADO, SE LE HABÍA PREGUNTADO EN CONCERTACIÓN POLÍTICA, DONDE SON DOS COMISIONES CON LOS INTEGRANTES, DONDE SE HAN FIRMADO DICHOS DICTÁMENES Y QUE TODO ESTABA BIEN, Y ENTONCES AHORITA ME CONFUNDE UN POCO LAS OBSERVACIONES QUE HACE EL REGIDOR, PERO TAMBIÉN USTED PRESIDENTA ACLARA LO QUE VIENE EN EL DICTAMEN, CREO QUE EL REGIDOR TAMBIÉN TIENE DUDAS RESPECTO A LAS FECHAS Y QUE TAMBIÉN ESTÁN CONSIDERADOS, ESO ME HACE PENSAR QUE ESOS DICTÁMENES QUIZÁS, NO ESTÁN BIEN LEÍDOS POR PARTE DE LA COMISIÓN, NO DEBIERA SUCEDER ESA PARTE, YA QUE ES ALGO MUY IMPORTANTE, DONDE COMO YA LO COMENTAMOS, ES ALGO QUE ES JUSTO, DESPUÉS DE VEINTE AÑOS RECIBAN Y QUE DE CIERTA FORMA ESTAMOS COMPLETAMENTE A FAVOR DE QUE SE RECIBA ESO QUE TANTO HAN ESPERADO, SIN EMBARGO ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN ESTA PARTICIPACIÓN, QUE LO ÚNICO QUE HACE HABLANDO PARTICULARMENTE, ES GENERAR CONFUSIÓN. ES CUANTO.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SÍ, ES SOLAMENTE ERA UNA DUDAD, SIN NINGUNA MALA INTENCIÓN EL HABER HECHO LA PARTICIPACIÓN, SINO SOLAMENTE PARA DEJAR ACLARADO LA SITUACIÓN, YA ME QUEDA ACLARADA LA CIRCUNSTANCIA AHORITA DEL TEMA, NADA MÁS ERA EL TEMA ESE Y QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA PRESIDENTA, POR EL TEMA DEL COMPROMISO QUE USTED YA HIZO, DE OTORGARLES TODAVÍA LO DEL TEMA DE FINIQUITO, A LO MEJOR LOS DEMÁS NOS VAMOS A IR YA UN POCO MÁS PRÁCTICO, ESTE ES EL PRIMER DICTAMEN AL QUE LE VAMOS A DAR LECTURA Y POR ESO SALEN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE SE VAYA A DEJAR DENTRO DEL ACTA CON TODA EL PAGO DE PENSIÓN POR VIUDEZ, QUE SI QUEDARA ASENTADO EL TEMA DEL PAGO DEL RETROACTIVO, QUE ES ALGO QUE HABÍAMOS MENCIONADO DENTRO DE LA CONCERTACIÓN, PARA PRESUPUESTARLO EN EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, QUE SÍ QUEDO ASENTADO EN EL RUBRO DE PAGO DE PENSIONES, EN EL



ACTA N° 47/22
26/12/22
9

Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

AUMENTO AHÍ, SI ESTÁ CONTEMPLADO UN RECURSO, ENTONCES NADA MÁS PARA QUE SE CONSIDERE EL PAGO DEL RETROACTIVO.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: YO VOY A SER BREVE, CON SU PERMISO PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SI VOY A SER MUY RÁPIDA, HACE RUIDO PORQUE EFECTIVAMENTE, COMO LO DIJO LA REGIDORA QUE ME ANTECEDIÓ, YA HABÍAMOS PLATICADO AL RESPECTO EL REGIDOR OMAR, JUNTO CON EL RESTO DE LOS REGIDORES, SE SUPONE QUE YA HABÍAN ANALIZADO ESTOS DICTÁMENES QUE HOY ESTÁN DÁNDOLE LECTURA, TAMBIÉN INQUIETA UN POCO QUE HAYA DUDA RESPECTO A ELLOS QUE FUERON LOS QUE LOS ELABORARON Y QUE LOS FIRMARON, PERO YO CREO QUE, ES BUENO RECONOCER TAMBIÉN LAS COSAS QUE SE HACEN BIEN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL Y TENGO QUE RECONOCER QUE HOY, SE HACE JUSTICIA A MUCHAS MUJERES QUE POR AÑOS HAN ESTADO ESPERANDO LO QUE POR DERECHO CORRESPONDE, ENTONCES YO CREO QUE SÍ, VAMOS DEJANDO EL TEMA HASTA AQUÍ, LO QUE SE TENGA QUE HACER, CREO QUE HAY CLARIDAD EN CUANTO A LOS PAGOS QUE SE TENGAN QUE HACER A CADA UNA DE ELLAS, VAMOS DÁNDOLE AGILIDAD PORQUE SON DIECISÉIS PUNTOS LOS QUE SE TIENEN QUE VER RELACIONADOS CON ESTE MISMO TEMA Y YO CREO QUE AHORITA LOS QUE ESTAMOS HOY Y LAS QUE ESTAMOS HOY AQUÍ, NO CREO QUE HAYA UN SOLO VOTO EN CONTRA, PARA QUE ELLAS NO RECIBAN LO QUE POR TANTOS AÑOS HAN ESPERADO Y POR LO QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, ENTONCES YO CREO QUE SOMETAMOS ESTO A VOTACIÓN PARA AGILIZARLO Y DE ANTEMANO LES DIGO A QUIENES HOY ESTÁN AHÍ, JUNTO CON LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y QUE SEGURAMENTE NOS ESTÁN ESCUCHANDO, QUE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS TIENEN EL RESPALDO DE UNA SERVIDORA, PORQUE REPITO, LO HAN ESTADO ESPERANDO POR MUCHOS AÑOS Y CREO QUE HOY, ESTE GOBIERNO MUNICIPAL LES HACE JUSTICIA. ES CUANTO. SALUDOS A TODAS.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA QUE YA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES AL RESPECTO, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. LÓPEZ LLANES HILARIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL



ACTA N° 47/22
26/12/22
10

Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. BELTRÁN OBESO DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. BELTRÁN OBESO DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL **C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO**, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA **C. BELTRÁN OBESO DOLORES**, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. BELTRÁN OBESO DOLORES** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO	POLICÍA	03/02/1993	30/12/2016	23 AÑOS, 10 MESES, 27 DÍAS

G. Margery Barrera B.
magdolara D.
Apatincio Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
11

Margoth Urrea Perez

[Signature]

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. BELTRÁN OBESO DOLORES**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. BELTRÁN OBESO DOLORES**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. BELTRÁN OBESO DOLORES** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

G. Margery Garcia B.

[Signature]

[Signature]

Margoth Urrea Perez
Apatric Barrera B.

[Signature]



ACTA N° 47/22
26/12/22
12

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, COMENTA QUE LA REGIDORA PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS ESTÁ TENIENDO PROBLEMAS CON SU EQUIPO Y NO SE PUEDE CONECTAR, SOMETIENDO A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. BELTRÁN OBESO DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. BELTRÁN OBESO DOLORES, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MORENO GUTIÉRREZ MARCO ANTONIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **CONSIDERANDOS I.-** QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2021, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. CAMACHO ALCARAZ



ACTA N° 47/22
26/12/22
13

Margoth Urea Perez

AYUNTAMIENTO

MARÍA ELENA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJA MENOR DE EDAD, E HIJA MAYOR DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE NOMBRES CAROLINA MONSERRAT Y EMILY CAMILA AMBAS DE APELLIDOS IBARRA CAMACHO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO	AGENTE DE TRÁNSITO	16/02/1998	01/10/2010	02 AÑOS, 07 MESES, 15 DÍAS
	AGENTE DE TRÁNSITO	01/04/2013	08/08/2021	08 AÑOS, 04 MESES, 7 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJAS MENORES DE EDAD DE NOMBRES CAROLINA MONSERRAT Y EMILY CAMILA, AMBAS DE APELLIDOS IBARRA CAMACHO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE



ACTA N° 47/22
26/12/22
14

Margoth Urrea Perez

G. Margoth
Garcia

AYUNTAMIENTO
MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES CAROLINA MONSERRAT Y EMILY CAMILA, AMBAS DE APELLIDOS IBARRA CAMACHO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA E HIJAS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJAS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. CAMACHO ALCARAZ MARÍA ELENA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. IBARRA SANDOVAL LUIS ARMANDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

magdalena
Apatz Berrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
15

Margoth Urrea Perez

*G. Margery
Garcia B.*

SÉPTIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **CONSIDERANDOS I.-** QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL **C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ**, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2013, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA **C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA**, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. **II.-** QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

magdalena P.
Ana L. C. B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
16

Margoth Urea Perez

G. Margery
García B.

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	AYUNTAMIENTO INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
BARRAZA BELTRÁN CRUZ	POLICÍA	01/01/1984	17/03/2013	29 AÑOS, 02 MESES, 16 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL



ACTA N° 47/22
26/12/22
17

Margoth Urrea Pérez

*C. Margery
Carrera B.*

AYUNTAMIENTO
TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ESTRADA RAMÍREZ JUANA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. BARRAZA BELTRÁN CRUZ, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

OCTAVO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 07 DE FEBRERO DE 2008, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. HERNÁNDEZ

[Signature]

*Magdalena P.
Adriana Barrera B.*

[Signature]



ACTA N° 47/22
26/12/22
18

Margoth urrea perez

G. Margery
Garcia B.

AYUNTAMIENTO

EDWARDS ENRIQUETA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL	AGENTE DE POLICÍA	07/05/1991	07/02/2008	16 AÑOS, 09 MESES, 00 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EL DERECHO A LA PENSIÓN SE CONCRETA CUANDO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, A SABER, QUE SE TRATE DE UN ELEMENTO POLICIAL Y QUE OCURRA SU FALLECIMIENTO, YA QUE LA INCORPORACIÓN DE LA PRESTACIÓN PENSIONARIA AL PATRIMONIO JURÍDICO DE LAS PERSONAS SE ENCUENTRA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE AMBOS REQUISITOS. EN EL PRESENTE CASO SE TIENE QUE EL ELEMENTO POLICIAL MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, FALLECIÓ ANTES DE QUE LA LEY ANTERIOR ABROGADA SE ESTABLECIERA EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA PENSIÓN POR MUERTE, SE IDENTIFICARA A LOS BENEFICIARIOS Y SE PRECISARA EL MONTO PENSIONARIO. LUEGO, EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2009 YA SE INDICABA QUIENES ERAN LOS BENEFICIARIOS, Y SE LES DABA DERECHO AL 100% DEL SUELDO BÁSICO QUE SE HUBIESE PERCIBIDO AL MOMENTO DE OCURRIR EL FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO. SIN EMBARGO, EN EL ACTUAL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY YA SE INDICA QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN DEBE SER EL 100% DE LA REMUNERACIÓN

magdalena P.
A Patricia Barroza B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
19

Margoth Urea Perez

G. Margery
García B.

AYUNTAMIENTO

QUE HUBIESE PERCIBIDO EL ELEMENTO POLICIAL AL MOMENTO QUE OCURRA EL DECESO, CONFORME AL TABULADOR QUE CORRESPONDA; Y QUE LA PENSIÓN DEBE OTORGARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. AUNADO A ELLO, EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LAS REFORMAS A LA MISMA LEY, CONTENIDAS EN EL DECRETO N° 645, PUBLICADO EL 7 DE JULIO DEL 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE DISPUSO QUE LAS PERSONAS QUE ACREDITEN EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL MISMO, OCURRIDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, SE LES OTORGARÁ LA PENSIÓN HOMOLOGADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37. DE MANERA QUE SURGIERON SITUACIONES DE DERECHO QUE MEJORARON EL MONTO DE LAS PENSIONES POR MUERTE, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES ACTUALES, PARA EFECTO DE CONCEDER LA PENSIÓN SOLICITADA, CORRESPONDIENTE A LA REMUNERACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES EN ACTIVO, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO EXPRESO DEL LEGISLADOR PARA CONCEDERLES ESE DERECHO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE QUE LAS PENSIONES SE RIGEN POR LA LEY VIGENTE AL MOMENTO DE OTORGARSE. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A

G. Margery
García B.

G. Margery
García B.

G. Margery
García B.

Magdalena R.
Apatricia Baraza B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
20

Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO

EFFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. HERNÁNDEZ EDWARDS ENRIQUETA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. DÍAZ BELTRÁN JOSÉ MANUEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

NOVENO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **CONSIDERANDOS I.-** QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

G. Margery García B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Apatrio Barera B



ACTA N° 47/22
26/12/22
21

Margoth Urea Perez

AYUNTAMIENTO

PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2020, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA **C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL**, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES GERARDO, MARÍA BEATRIZ Y JONATHAN TODOS DE APELLIDOS GUZMÁN LÓPEZ, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
GUZMÁN ZEPEDA GERARDO	POLICÍA	23/11/2018	06/12/2020	02 AÑOS, 00 MESES, 12 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES GERARDO, MARÍA BEATRIZ Y JONATHAN TODOS DE APELLIDOS GUZMÁN LÓPEZ, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA



ACTA N° 47/22
26/12/22
22

Margoth Urrea Perez

ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES GERARDO, MARÍA BEATRIZ Y JONATHAN TODOS DE APELLIDOS GUZMÁN LÓPEZ, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL E HIJOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LÓPEZ VALENZUELA NEREIDA ISABEL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. GUZMÁN ZEPEDA GERARDO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL

G. Margery
García B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Magdalena Tz
A Patricia Barrera B



ACTA N° 47/22
26/12/22
23

Margoth Urrea Perez

OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 21 DE MAYO DE 2009, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
SÁNCHEZ SOSA MARCELINO	OFICIAL SEGUNDO	16/08/1990	25/04/1996	5 AÑOS, 8 MESES, 9 DÍAS



ACTA N° 47/22
26/12/22
24

Margoth Urrea Perez

	POLICÍA PRIMERO	AYUNTAMIENTO 06/07/1998	22/05/2009	14 AÑOS, 6 MESES, 25 DÍAS
--	-----------------	----------------------------	------------	------------------------------

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. LUGO LÓPEZ OGLADINA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. IV.- QUE EN EL CASO DE EXISTIR JUICIO EN TRÁMITE O CONCLUIDO POR SENTENCIA FIRME, SE ENCOMIENDA AL SÍNDICO PROCURADOR, CELEBRE CONVENIO CONCILIATORIO CON EL BENEFICIARIO DE LA PENSIÓN, A FIN DE QUE RESUELVAN EN DEFINITIVA EL MISMO Y EVITAR LA EVENTUAL IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. LUGO LÓPEZ OGLADINA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. LUGO LÓPEZ OGLADINA**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** EN CASO DE EXISTIR JUICIO EN TRÁMITE O CONCLUIDO POR SENTENCIA FIRME, SE

Gra Margery
García B.

Margolana De
Apatzi Baraza B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
25

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
ENCOMIENDA AL SÍNDICO PROCURADOR, CELEBRE CONVENIO CONCILIATORIO CON EL BENEFICIARIO DE LA PENSIÓN, A FIN DE QUE RESUELVAN EN DEFINITIVA EL MISMO Y EVITAR LA EVENTUAL IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL. **SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **OCTAVO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL BENEFICIARIO INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: YO SI TENGO UNA OBSERVACIÓN REGIDOR OMAR, DONDE DICE QUE EL GRADO DEL OFICIAL, USTED LO MENCIONA COMO OFICIAL SEGUNDO Y ÉL DEBE DE TENER EL GRADO DE POLICÍA PRIMERO Y AHORITA HABLE CON EL LIC. MANUEL BARRAZA Y ME DICE QUE LO APROBEMOS CON LA OBSERVACIÓN DE VERIFICAR EL GRADO O SI LO VERIFICA USTED O A LO MEJOR YO ESCUCHE MAL.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN LA TABLA EN DONDE VIENEN LOS DATOS DICE: SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, POR ESO MENCIONE LA CATEGORÍA, EL INGRESO A SUS FUNCIONES EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1990 COMO OFICIAL SEGUNDO Y SE DIO DE BAJA COMO OFICIAL SEGUNDO EL 25 DE ABRIL DE 1996, TENIENDO UNA ANTIGÜEDAD DE CINCO AÑOS, OCHO MESES Y NUEVE DÍAS; EN EL SIGUIENTE INGRESO QUE ÉL TUVO, AHÍ OBTUVO EL GRADO DE POLICÍA PRIMERO, YA VIENE EL GRADO QUE MENCIONA, EL 6 DE JULIO DE 1998 DE INICIO DE FUNCIONES Y DE FECHA DE BAJA DEL 22 DE MAYO DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD DE CATORCE AÑOS, SEIS MESES, VEINTICINCO DÍAS, ES CORRECTO, POLICÍA PRIMERO, EL QUEDA CON EL GRADO DE POLICÍA PRIMERO PARA EL PAGO DE PENSIÓN.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: MUY BEN, ENTONCES YO ENTENDÍ MAL, ENTONCES QUEDA COMO POLICÍA PRIMERO EL SEÑOR. GRACIAS REGIDOR OMAR.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SÍ, ASÍ ES, SOLAMENTE SE HACE MENCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD, LA FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DE SU PRIMERA ALTA Y LA DE SU SEGUNDA ALTA, IGUAL QUE LA FECHA DE BAJA DE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA, AL IGUAL QUE LA ANTIGÜEDAD, PARA RECONOCERLE LOS DATOS DE ANTIGÜEDAD QUE TIENE Y LOS GRADOS QUE OBTUVIERON.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y



ACTA N° 47/22
26/12/22
26

Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO
DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE
PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUGO LÓPEZ OGLADINA,
CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. SÁNCHEZ SOSA MARCELINO, AGENTE
INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS
PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO PRIMER: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU
CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA
POR LA C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C.
AISPURU CARLOS JULIO CESAR, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ,
SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ
LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL
DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL
DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL
OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA
C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL
C. AISPURU CARLOS JULIO CESAR, AGENTE INTEGRANTE DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO
EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE
VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS
AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. AISPURU CARLOS JULIO
CESAR, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE
NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR
CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2007, Y HOY
VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. MENDOZA LEAL
CINTIA YOLANDA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE
PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE
EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y
RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS
AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94
FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE
LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27
BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL,
ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO
D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102
FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL

*G. Margery
Garcia B.*

*magdalena 79
Apaticia Barrera B.*



ACTA N° 47/22
26/12/22
27

Margoth Ureca Perez

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCTENTE, SE TIENE QUE LA **C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJO MAYOR DE EDAD, QUIEN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, DE NOMBRE AISPURU MENDOZA JULIO CESAR, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. AISPURU CARLOS JULIO CESAR**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
AISPURU CARLOS JULIO CESAR	POLICÍA SEGUNDO	22/09/1997	21/02/2007	09 AÑOS, 03 MESES, 29 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. AISPURU CARLOS JULIO CESAR** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EL DERECHO A LA PENSIÓN SE CONCRETA CUANDO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, A SABER, QUE SE TRATE DE UN ELEMENTO POLICIAL Y QUE OCURRA SU FALLECIMIENTO, YA QUE LA INCORPORACIÓN DE LA PRESTACIÓN PENSIONARIA AL PATRIMONIO JURÍDICO DE LAS PERSONAS SE ENCUENTRA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE AMBOS REQUISITOS. EN EL PRESENTE CASO SE TIENE QUE EL ELEMENTO POLICIAL MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, FALLECIÓ ANTES DE QUE LA LEY ANTERIOR ABROGADA SE ESTABLECIERA EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA PENSIÓN POR MUERTE, SE IDENTIFICARA A LOS BENEFICIARIOS Y SE PRECISARA EL MONTO PENSIONARIO. LUEGO, EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2009 YA SE INDICABA QUIENES ERAN LOS BENEFICIARIOS, Y SE LES DABA DERECHO AL 100% DEL SUELDO BÁSICO QUE SE HUBIESE PERCIBIDO AL MOMENTO DE OCURRIR EL FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO. SIN EMBARGO, EN EL ACTUAL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY YA SE INDICA QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN DEBE SER EL 100% DE LA REMUNERACIÓN QUE HUBIESE PERCIBIDO EL ELEMENTO POLICIAL AL MOMENTO QUE OCURRA EL DECESO, CONFORME AL TABULADOR QUE CORRESPONDA; Y QUE LA PENSIÓN DEBE OTORGARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. AUNADO A ELLO, EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LAS REFORMAS A LA MISMA LEY, CONTENIDAS EN EL DECRETO N° 645, PUBLICADO EL 7 DE JULIO DEL 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE DISPUSO QUE LAS PERSONAS QUE ACREDITEN EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL MISMO, OCURRIDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, SE LES OTORGARÁ LA PENSIÓN HOMOLOGADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37. DE MANERA QUE

G. Margery Garcia B.

Magdalena R. Apatricia Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
28

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

SURGIERON SITUACIONES DE DERECHO QUE MEJORARON EL MONTO DE LAS PENSIONES POR MUERTE, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES ACTUALES, PARA EFECTO DE CONCEDER LA PENSIÓN SOLICITADA, CORRESPONDIENTE A LA REMUNERACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES EN ACTIVO, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO EXPRESO DEL LEGISLADOR PARA CONCEDERLES ESE DERECHO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE QUE LAS PENSIONES SE RIGEN POR LA LEY VIGENTE AL MOMENTO DE OTORGARSE. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJO MAYOR DE EDAD, QUIEN SE ENCUENTRA ESTUDIANDO LA LICENCIATURA EN INFORMÁTICA, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. AISPURO CARLOS JULIO CESAR**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA E HIJO** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJO MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,

G. Margery
Garcia B.

J. R.

C. B.

G. B.

Magdalena B.
Apatricia Barroza B.



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Perez

RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA E HIJO , CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. AISPURU CARLOS JULIO CESAR, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MENDOZA LEAL CINTIA YOLANDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. AISPURU CARLOS JULIO CESAR, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO SEGUNDO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CASTRO GERARDO CECILIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CASTRO GERARDO CECILIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS

I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. CASTRO GERARDO CECILIO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 30 DE ENERO DE 2008, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE.

II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Apaticia Baraza B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
30

Margoth urrea perez

AYUNTAMIENTO

SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. CASTRO GERARDO CECILIO**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
CASTRO GERARDO CECILIO	POLICÍA TERCERO	16/03/1987	31/01/2008	20 AÑOS, 10 MESES, 15 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. CASTRO GERARDO CECILIO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EL DERECHO A LA PENSIÓN SE CONCRETA CUANDO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO, A SABER, QUE SE TRATE DE UN ELEMENTO POLICIAL Y QUE OCURRA SU FALLECIMIENTO, YA QUE LA INCORPORACIÓN DE LA PRESTACIÓN PENSIONARIA AL PATRIMONIO JURÍDICO DE LAS PERSONAS SE ENCUENTRA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE AMBOS REQUISITOS. EN EL PRESENTE CASO SE TIENE QUE EL ELEMENTO POLICIAL MENCIONADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, FALLECIÓ ANTES DE QUE LA LEY ANTERIOR ABROGADA SE ESTABLECIERA EXPRESAMENTE EL DERECHO A LA PENSIÓN POR MUERTE, SE IDENTIFICARA A LOS BENEFICIARIOS Y SE PRECISARA EL MONTO PENSIONARIO. LUEGO, EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA VIGENTE A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2009 YA SE INDICABA QUIENES ERAN LOS BENEFICIARIOS, Y SE LES DABA DERECHO AL 100% DEL SUELDO BÁSICO QUE SE HUBIESE PERCIBIDO AL MOMENTO DE OCURRIR EL FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO. SIN EMBARGO, EN EL ACTUAL ARTÍCULO 37 DE LA MISMA LEY YA SE INDICA QUE EL MONTO DE LA PENSIÓN DEBE SER EL 100% DE LA REMUNERACIÓN QUE HUBIESE PERCIBIDO EL ELEMENTO POLICIAL AL MOMENTO QUE OCURRA EL DECESO, CONFORME AL TABULADOR QUE CORRESPONDA; Y QUE LA PENSIÓN DEBE OTORGARSE INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD LABORAL CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. AUNADO A ELLO, EN EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LAS REFORMAS A LA MISMA LEY, CONTENIDAS EN EL DECRETO N° 645,

G. Margery
Garcia B.

magdalena P.
Apatricia Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
31

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

PUBLICADO EL 7 DE JULIO DEL 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE DISPUSO QUE LAS PERSONAS QUE ACREDITEN EL FALLECIMIENTO DE ALGÚN INTEGRANTE DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES Y QUE SEAN BENEFICIARIOS DEL MISMO, OCURRIDO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, SE LES OTORGARÁ LA PENSIÓN HOMOLOGADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37. DE MANERA QUE SURGIERON SITUACIONES DE DERECHO QUE MEJORARON EL MONTO DE LAS PENSIONES POR MUERTE, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS; POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES ACTUALES, PARA EFECTO DE CONCEDER LA PENSIÓN SOLICITADA, CORRESPONDIENTE A LA REMUNERACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES EN ACTIVO, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATO EXPRESO DEL LEGISLADOR PARA CONCEDERLES ESE DERECHO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA, Y ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE QUE LAS PENSIONES SE RIGEN POR LA LEY VIGENTE AL MOMENTO DE OTORGARSE. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. CASTRO GERARDO CECILIO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

C. Margery
García B.

Magdalena T. S.
A Patricia Barrera B.



AYUNTAMIENTO

Margoth
Urrea Perez

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CASTRO GERARDO CECILIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN ESQUERRA RAMONA IRENE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CASTRO GERARDO CECILIO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO TERCER: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICA Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

magdalena P.E.

[Handwritten signature]

Ana Lina R. R. B.

[Handwritten signature]



ACTA N° 47/22
26/12/22
33

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL **C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL	POLICÍA SEGUNDO	09/09/1997	11/09/2009	12 AÑOS, 00 MESES, 02 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA

G. Margery
García B.

Magdalena R.
Adriana Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
34

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, AL NO HABER RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MOJARDIN GARCÍA FLERIDA, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VERDUGO VERDUGO CARLOS ABEL, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO CUARTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. RUBIO GASTELUM KARLA YOSUNE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.



ACTA N° 47/22
26/12/22
35

Margoth Urrea Perez

C. P. Argeri
Carrera B.

AYUNTAMIENTO
EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. RUBIO GASTELUM KARLA YOSUNE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, SE DECLARA LA PRESUNCIÓN DE MUERTE EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE ACTA DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIAS, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJA MENOR DE EDAD DE NOMBRE KARLA NATHALY HERNÁNDEZ RUBIO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO	POLICÍA	03/06/1999	25/01/2010	10 AÑOS, 06 MESES, 22 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE

mayorazgo R.
Apatencia Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
36

Margoth Urrea Pérez

AYUNTAMIENTO
RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJA MENOR DE EDAD DE NOMBRE KARLA NATHALY HERNÁNDEZ RUBIO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJA MENOR DE EDAD DE NOMBRE KARLA NATHALY HERNÁNDEZ RUBIO, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE E HIJA** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: REGIDOR OMAR, USTED MENCIONÓ EN EL DICTAMEN QUE LEYÓ A KARLA PAYÁN, YO CREO QUE SE EQUIVOCA USTED, O ESTÁ MAL ESCRITO Y ES KARLA YOSUNE RUBIO GASTÉLUM.

G. Margery
Carrera B.

Margoth Urrea Pérez

Aplicación Borrador B



ACTA N° 47/22
26/12/22
37

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN EFECTO, EN EL RESOLUTIVO ESTA INCORRECTO, SE MENCIONA PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. ACOSTA PAYÁN KARLA DOLORES Y ES RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE, EN TONCES EN LO PARTICULAR NADA MÁS PARA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO SEGUNDO, DONDE SE CAMBIA EL NOMBRE DE LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN POR MUERTE, DONDE DICE QUE ES A FAVOR DE LA C. ACOSTA PAYÁN KARLA DOLORES E HIJA, TENDRÁ QUE SER A NOMBRE DE LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE E HIJA.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: GRACIAS PRESIDENTA, BUENAS TARDES COMPAÑEROS REGIDORES, EN EL CASO PARTICULAR DE LA PENSIÓN QUE SE OTORGA A KARLA YO QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN PORQUE, NO ES IGUAL QUE CUALQUIER VIUDA DE POLICÍA, KARLA TUVO UN PROBLEMA MUY FUERTE, QUE ME TOCÓ CONOCER DESDE HACE MUCHO TIEMPO, RECONOCER EL TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ENCABEZA OMAR PORQUE SÉ QUE FUE UN TRABAJO EXHAUSTIVO, A TODO EL EQUIPO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO PORQUE ESTE ES UN EVENTO INÉDITO EN EL AYUNTAMIENTO, YO NO RECUERDO UN PRECEDENTE QUE TENGA TANTAS PENSIONES OTORGADAS, NO OTORGADAS, RECONOCIDAS, PERO FINALMENTE, CREO QUE HAY JUSTICIA PARA TODAS, QUE SE LO MERECEN Y APARTE DE FELICITARLAS RECONOCERLES LA VEHEMENCIA, EL ARDOR QUE TUVIERON DE LLEGAR A ESTE NIVEL, MUCHAS DE MUCHO TIEMPO, PERO ESPECIALMENTE KARLA QUE CON LA INCERTIDUMBRE DE QUE PASO CON SU ESPOSO, SI REALMENTE MURIÓ O NO MURIÓ, PERO JURÍDICAMENTE YA SE DECLARA FIRME. ME TOCÓ SU EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA, DE QUE NO PODÍAMOS DARLE NINGÚN BENEFICIO PORQUE NO SABÍAMOS SI ESTABA REALMENTE O NO, PERO FINALMENTE UN JUEZ YA DETERMINÓ DESPUÉS DE TANTO TIEMPO, DE VER CAMINAR A KARLA POR EL JUZGADO, DE VER A LOS ABOGADOS, DE IR A VER LOS EXPEDIENTES, YA FINALMENTE A ELLA COMO A TODAS LAS COMPAÑERAS VIUDAS DE POLICÍAS, FINALMENTE LES LLEGA EL RECONOCIMIENTO Y QUIERO RECONOCER A TODO EL EQUIPO DEL AYUNTAMIENTO QUE HA LOGRADO FINALMENTE SACAR ADELANTE ESTOS DICTÁMENES TAN JUSTOS Y MERECIDOS, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, PEDIRLE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE TOME NOTA DE LA MODIFICACIÓN EN RESOLUTIVO SEGUNDO DEL DICTAMEN, AL NO HABER MÁS RESERVAS EN LO PARTICULAR, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. RUBIO GASTÉLUM KARLA YOSUNE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ HUGO HERIBERTO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO



ACTA N° 47/22
26/12/22
38

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO QUINTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, HACIENDO EL COMENTARIO QUE TAMBIÉN VIENE CON UNA OBSERVACIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 7 DE MARZO DE 2009, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECADADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE

G. Margery
García B.

magdalena Tz
Apatzi Barrera R



ACTA N° 47/22
26/12/22
39

Margoth urea perer

AYUNTAMIENTO
EDAD DE NOMBRES LÁZARO, ÁNGEL GABRIEL Y HENRRY ALEJANDRO
TODOS DE APELLIDOS PAYAN VALENZUELA, DEL AGENTE INTEGRANTE DE
LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL
C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR
MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA
SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
PAYAN AVENDAÑO LÁZARO	AGENTE DE TRÁNSITO	05/03/2000	08/03/2009	09 AÑOS, 00 MESES, 3 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES LÁZARO, ÁNGEL GABRIEL Y HENRRY ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS PAYAN VALENZUELA, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, E HIJOS MENORES DE EDAD DE NOMBRES LÁZARO, ÁNGEL GABRIEL Y HENRRY ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS PAYAN VALENZUELA, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH E HIJOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE



ACTA N° 47/22
26/12/22
40

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LOS BENEFICIARIOS INTERESADOS Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, LOS QUE DESEEN RESERVAR UN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, FAVOR DE HACERLO.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO, DONDE LE OTORGA LA BAJA DEFINITIVA POR MUERTE A LA SITUACIÓN DE ALTA BENEFICIARIA DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. ACOSTA PAYAN KARLA DOLORES E HIJOS, SE CAMBIE A FAVOR DE LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH E HIJOS, PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA Y SE HAGAN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, AL NO HABER MÁS COMENTARIOS LO SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VALENZUELA VILLELA MARTHA YIZETH E HIJOS, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. PAYAN AVENDAÑO LÁZARO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO SEXTO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CONTRERAS VILLEGAS LIBRADO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.



ACTA N° 47/22
26/12/22
41

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DÉ LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, DA LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN, HACIENDO EL COMENTARIO QUE TAMBIÉN VIENE CON UNA OBSERVACIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TAL ES EL CASO DEL C. **VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO**, HABIENDO CUMPLIDO SU SERVICIO ACTIVO COMO AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉSTE, FALLECIÓ EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. **VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN**, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE DE LOS AGENTES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO VI Y ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, Y ARTÍCULOS 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. **VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, EL C. **VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO**, DE QUIEN SE SOLICITÓ SU PENSIÓN POR MUERTE, CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRESENTAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

NOMBRE DEL AGENTE	CATEGORÍA	INICIO DE FUNCIONES	FECHA DE BAJA	ANTIGÜEDAD
VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO	POLICÍA	11/05/1985	15/08/2016	31 AÑOS, 02 MESES, 04 DÍAS

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. **VARGAS DÍAZ MA.**

G. Margery Garcia B.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Magdalena T. A. Patricia Ramirez

[Signature]



ACTA N° 47/22
26/12/22
42

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

EFRÉN, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON LA INTERESADA, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO** FUE AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL **C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE LA PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, DEL AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PRESENTE DICTAMEN, ÉSTE PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE **PENSIÓN POR MUERTE** A FAVOR DE LA **C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADA DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL 100% DE SU REMUNERACIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS AGENTES EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA; GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, A CARGO DE LA PARTIDA DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUESE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS A LA BENEFICIARIA INTERESADA Y AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE ESTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, COMENTA QUE TAMBIEN TIENE LAS MISMAS OBSERVACIONES REGIDOR OMAR, LA SEÑORA NO TIENE HIJOS MENORES DE EDAD Y HACER LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL DICTAMEN. ASÍ COMO LOS AÑOS QUE TIENE EL SEÑOR TRABAJANDO, YA

G. Margery
García B.

Magdalena T. S.
Apelicia Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
43

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

QUE ELLAS TRAEN OTRO DATO, REVISARLO POR FAVOR; Y SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, AL NO HABER COMENTARIOS SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. VARGAS DÍAZ MA. EFRÉN, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO, AGENTE INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, LOS QUE DESEEN RESERVAR UN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, RESERVÁNDOSE DOS ARTÍCULOS QUE ES EL TIEMPO QUE TIENE LABORANDO EL AGENTE Y QUE NO TIENE HIJOS MENORES DE EDAD.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTA, CON LAS PRESICIONES EN LO PARTICULAR SOBRE EL TABULAR DE LA ANTIGÜEDAD DEL C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO A OBSERVACIONES DE LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN QUEDARÁ A REVISIÓN Y EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DONDE DICE PENSIÓN POR MUERTE DE LA C. VARGAS DIAZ MA. EFRÉN E HIJOS MENORES DE EDAD, NO HAY HIJOS MENORES DE EDAD, EN EFECTO, NADÁ MÁS ES ELIMINAR ESTE APARTADO DONDE VIENE HIJOS MENORES DE EDAD.

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NADA MÁS HACER UN COMENTARIO RESPECTO A LO QUE HEMOS ESTADO VIVIENDO EL DÍA DE HOY EN LOS DICTÁMENES, CREO QUE SI ES IMPORTANTE EN LO SUCESIVO AMBAS COMISIONES QUE TRABAJARON EN ELLO, REVISEN LOS DICTÁMENES ANTES DE QUE LLEGUEN A LA VOTACIÓN A LA SESIÓN DE CABILDO, PORQUE Y ES IMPORTANTE QUE CRUCEN LA INFORMACIÓN CON LAS BENEFICIARIAS, PARA NO ESTAR VIVIENDO CADA VEZ QUE SE TOQUEN ESTOS TEMAS, LAS CORRECCIONES Y ALARGAMOS OBTIVAMENTE MÁS LA SESIÓN DE CABILDO Y SE ESTÁN HACIENDO CORRECCIÓN TRAS CORRECCIÓN, ENTONCES SI INVITAR A LAS DOS COMISIONES PARA QUE REVISEN Y QUE CRUCEN LA INFORMACIÓN, TANTO CON EL ÁREA JURÍDICA, COMO CON LAS BENEFICIARIAS, PARA QUE EN LO SUCESIVO NO SUCEDA ESTO MISMO, PORQUE EFECTIVAMENTE PRESIDENTA, LOS NIÑOS QUE HAN MENCIONADO, LOS HIJOS HAN APARECIDO EN TRES DICTÁMENES DISTINTOS. ES CUÁNTO.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, COMENTA LO SIGUIENTE: SI EFECTIVAMENTE, TIENE USTED RAZÓN REGIDORA IVETTE.

AL NO HABER MÁS COMENTARIOS LO SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, CON LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL REGIDOR LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, EL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RESPECTO EL OTORGAMIENTO DE PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA

C. Margery
García B.

magdalena T.
Apatncia Bauraza B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
44

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
POR LA C. VARGAS DÍAZ MA. EFREN, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL
C. VILLEGAS CONTRERAS LIBRADO, AGENTE INTEGRANTE DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL,
RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ
(10) VOTOS A FAVOR.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO
SIGUIENTE: NADA MÁS PARA HACER LA PRECISIÓN Y QUE QUEDE
ASENTADO EN EL ACTA, ESTOY REALIZANDO EL COTEJO DE LOS
DICTÁMENES LEÍDOS CON LOS DICTÁMENES QUE NOSOTROS ENVIAMOS,
DE HECHO, SE LOS ENVÍE A MANUEL BARRAZA DE MANERA DIGITAL Y LE
MANDÉ LOS FIRMADOS POR LAS COMISIONES, SON CORRECTOS,
NOSOTROS LO REVISAMOS CON LAS CIUDADANAS, CON TODAS LAS
VIUDAS QUE ESTÁN AHÍ PRESENTES Y LOS COTEJAMOS CON ELLOS, A LO
MEJOR FUE UN ERROR AHÍ DE TRANSCRIPCIÓN DE BARRAZA Y LE CAMBIO
AHÍ EN LA MODIFICACIÓN, PORQUE CASUALMENTE SON EN LOS
RESOLUTIVOS, EN LAS MODIFICACIONES QUE SE HICIERON EN ESOS
DICTÁMENES, PROBABLEMENTE ESO PASÓ Y AHÍ SI HAY UNA OMISIÓN DE
MI PARTE, PORQUE YO YA LE ENVÍE LOS DIGITALES Y LE HABÍA ENVIADO
LOS PREDICTÁMENES CORRECTOS.

DÉCIMO SÉPTIMO: LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU
CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO
LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL
2023.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ,
SOLICITA AL CIUDADANO REGIDOR, PROF. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DÉ LECTURA AL DICTAMEN
EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, PROF. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, DA LECTURA AL DICTAMEN
EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, QUE
SUSCRIBE, EN CUMPLIMIENTO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN IV, 38 FRACCIÓN XII, 44 FRACCIÓN II DE LA LEY
DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL ARTÍCULO 95
FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVOLATO, ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y RESPECTO A LA
APROBACIÓN DEL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
NAVOLATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;** POR LO ANTERIOR, LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE **DICTAMEN:**
CONSIDERANDOS I.- QUE EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO DE SINALOA, DICE QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS
SERÁN APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SUS
INGRESOS DISPONIBLES. **II.-** QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 28 DE LA
LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, MENCIONA QUE
ES UNA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA
DE HACIENDA, LA DE APROBAR, EJERCER Y CONTROLAR SU
PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A SUS INGRESOS DISPONIBLES.
III.- QUE LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO
MUNICIPAL, LE OTORGA FACULTADES AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA
SOMETER A LA APROBACIÓN DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL



ACTA N° 47/22
26/12/22
45

Margoth Urea Perez

AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y DE DICHA APROBACIÓN SE DEBERÁ PRESENTARSE AL CONGRESO DEL ESTADO LO QUE CORRESPONDE AL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**; MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE. IV.- QUE EL ARTÍCULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EXIGE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES SE ADMINISTREN Y EJERZAN CON EFICIENCIA, EFICACIA Y HONRADEZ, APLICÁNDOLOS PRECISAMENTE A SATISFACER LOS FINES A QUE ESTÉN DESTINADOS. V.- QUE, EN REUNIÓN DE ESTA COMISIÓN CON EL APOYO DEL SERVIDOR PÚBLICO, **DR. ARTURO RETAMOZA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER TESORERO MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAVOLATO, SE ANALIZÓ LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023. VI.- QUE AL ANALIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE PUEDE OBSERVAR QUE QUEDA GARANTIZADO EL PAGO DE NÓMINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ABONA CONSIDERABLEMENTE A LA DEUDA PÚBLICA. VII.- QUE ESTA COMISIÓN EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LAS ARCAS MUNICIPALES A SEGUIR ESFORZÁNDOSE POR PRIVILEGIAR LA AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, EL AUMENTO EN LOS INGRESOS PROPIOS Y LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA. EN MÉRITO DE LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE HACIENDA, EMITE EL SIGUIENTE: **RESOLUTIVO ÚNICO.-** ESTA COMISIÓN CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL ARTÍCULO 95 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PARA POSTERIORMENTE SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

UNA VEZ LEIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL REGIDOR PROF. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, HACE MENCIÓN QUE TIENE A LA MANO LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO GENERAL, EL **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:

LA CIUDADANA REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTA, SÍNDICO, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE QUE EL DÍA DE HOY HA SIDO UNA JORNADA BASTANTE LARGA, YA TENEMOS MÁS DE CUATRO HORAS AQUÍ CONECTADOS, DESDE LA PREVIA, VOY A TRATAR DE SER MUY BREVE EN CUANTO A MI POSICIONAMIENTO EN CUANTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, EFECTIVAMENTE HE ESTADO ESCUCHANDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL

G. Margery
García B.

P.S.

Magdalena Barrera B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
46

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO

PROF. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, DE INICIO ARRANCAR DICIÉNDOLES QUE EVIDENTEMENTE EL TESORERO HA ENTREGADO LA INFORMACIÓN PARA QUE PODAMOS HACER EL ANÁLISIS CON EL TIEMPO NECESARIO, SI HICE HACE ALGUNOS MOMENTOS EL COMENTARIO Y CREO QUE ES IMPORTANTE VOLVERLO A REITERAR, DE QUE LA INFORMACIÓN SE NOS ENTREGUE COMPLETA, ES DECIR, SE NOS ENTREGÓ PRIMERO UN AVANCE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, HUBO ALGUNAS CORRECCIONES EN VIRTUD DE QUE HUBO ALGUNAS OBSERVACIONES, COMO BIEN LO DIJO EL PROFE PANTO, PERO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ES LA QUE EL LEYÓ HACE UNOS MINUTOS, SE NOS ENTREGÓ APENAS EL SÁBADO, ENTONCES ME PARECE QUE SI TENEMOS QUE SER UN POCO MÁS CUIDADOSOS Y UN POCO MÁS RESPONSABLES EN ESE SENTIDO, DE QUE UNA VEZ QUE SE NOS ENTREGA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VAYA CON LA INFORMACIÓN ADICIONAL CORRESPONDIENTE, PARA QUE NOSOTROS PODAMOS TENER MÁS INFORMACIÓN Y PODAMOS HACER UN DIAGNÓSTICO Y UN ANÁLISIS MÁS MINUCIOSO, SI EFECTIVAMENTE ESCUCHANDO LOS NÚMEROS, ESTAMOS HABLANDO DE CASI SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL 2023, ES DECIR, SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MÁS QUE EN EL 2022, TAMBIÉN ADICIONAL A LO QUE COMENTABA EN UN INICIO, ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE SE NOS ENTREGÓ, SE NOS ENTREGÓ CON UN DEVENGADO HASTA EL MES DE OCTUBRE Y YO DECÍA HACE ALGUNOS MINUTOS, BUENO HACE UNAS HORAS YA, QUE ME PARECÍA QUE PODÍAN HABERNOS ENTREGADO EL CORTE HASTA NOVIEMBRE, PORQUE YA HABÍAMOS CERRADO EL MES DE NOVIEMBRE, HABLABA LA REGIDORA ROCÍO QUE EL TESORERO, ES VERDAD HACÍA UNOS COMENTARIOS EN CUANTO A LOS AGUINALDOS Y DEMÁS, PERO ESA ETAPA SE DEVENGA EN EL MES DE DICIEMBRE, ES DECIR, NOVIEMBRE PUDO HABERLO INCLUIDO SIN NINGÚN PROBLEMA, PORQUE EVIDENTEMENTE SE SABE LO QUE YA SE GASTÓ, PORQUE YA CERRÓ EL MES, ENTONCES NOS ENTREGÓ LA INFORMACIÓN, POR ASÍ DECIRLO INCOMPLETA HASTA EL MES DE OCTUBRE Y NOS HACE FALTA POR COMPROBAR TODAVÍA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESUPUESTO DEL 2022, CIENTO DOS MILLONES DE PESOS QUE NO SABEMOS HASTA EL DÍA DE HOY EN QUE SE GASTARON, ES DECIR, NADA MÁS SE COMPROBÓ QUE EL OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTIÚN POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2022. REVISANDO LA INFORMACIÓN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A LA JAPAN SE LE VA A HACER UNA TRANSFERENCIA DE VEINTIUNO PUNTO CINCO MILLONES, ES DECIR, SEIS PUNTO CINCO MILLONES MÁS QUE EL AÑO PASADO, QUE ESTE AÑO BUENO, HABLO DEL AÑO PASADO REFIRIÉNDOME AL 2022. AL SISTEMA DIF SE LE VAN A ENTREGAR VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS, CUATRO MILLONES DE PESOS MÁS QUE EN EL 2022, Y HABLANDO DE RUBROS, ME PARECE MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE, EN EL TEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESTÁN CONSIDERANDO PARA EL 2023 VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MÁS QUE EN EL 2022, ES DECIR, EN ESTE RUBRO QUE EVIDENTEMENTE TODOS SABEN QUE ES EL TEMA DE SUELDOS, NÓMINAS Y DEMÁS, ESTAMOS UTILIZANDO CASI EL CINCUENTA POR CIENTO TOTAL DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ES DECIR, EL CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A NAVOLATO, SE VA A SERVICIOS PÚBLICOS, AUMENTA VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MÁS Y SI HABLAMOS DE LOS RUBROS DONDE NOSOTROS PODEMOS TOMAR EL GASTO CORRIENTE QUE ES EN DONDE SE EMITE SERVICIOS PERSONALES, ESTAMOS TOMANDO DE ESOS RECURSOS EL SETENTA POR CIENTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INGRESOS PROPIOS, QUE PRÁCTICAMENTE SON LOS DE CUENTA

G. Margery
García B.

Magdalena P.
Rovason B.

Analisis Rovason B.



ACTA N° 47/22
26/12/22
47

Margoth Urea Perez

AYUNTAMIENTO

CORRIENTE, QUE ES DE DONDE SE TOMAN, ENTONCES SÍ CREO QUE ES UN FOCO ROJO QUE SIGAMOS AUMENTANDO MÁS EL TEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ESPERO QUE NO AUMENTES MÁS LAS NÓMINAS, HAY QUE TENER OJO CON ESO PORQUE OBTIVAMENTE ESE RECURSO SE PUEDE APLICAR EN OTROS RUBROS MÁS IMPORTANTES Y DE MAYOR URGENCIA COMO LO ES INVERSIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES E INMUEBLES, TAMBIÉN COMENTAR EN CUANTO A LAS TRANSFERENCIAS, HICE MENCIÓN HACE UN RATO DE CUANTO SE LE ESTABA TRANSFIRIENDO AL DIF, CUANTO SE LE VA A TRANSFERIR A LA JAPAN Y EN ESOS MISMOS RUBROS VIENEN LOS INSTITUTOS MUNICIPALES, YO CUESTIONABA, PORQUE DESPUÉS DE LA LARGA DISCUSIÓN QUE TUVIMOS CON EL REGIDOR OMAR DONDE, EVIDENTEMENTE EL DEFENDÍA QUE ERA UN INSTITUTO Y PODÍA TENER RECURSOS PROPIOS PARA PODER HACER MÁS, SE JUSTIFICABA EL TESORERO DICIENDO QUE NO EXISTE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA EN LOS INSTITUTOS MUNICIPALES QUE PUEDAN ADMINISTRAR, ES DECIR, QUE PUEDAN EJECUTAR Y MANEJAR LOS RECURSOS, ME PARECE IMPORTANTE ENTONCES QUE TRABAJEMOS EN ELLO PERO, SI QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN, YO ESTOY DE ACUERDO EN ESE SENTIDO, PORQUE EVIDENTEMENTE SI SE NECESITA QUE HAYA RESPONSABLES EVIDENTEMENTE EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS UNA VEZ ASIGNADOS, COMO NO LOS HAY, PUES NO SE LE ASIGNA, PERO SI QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN Y ES MUY IMPORTANTE, YO LE PREGUNTABA EL TESORERO QUE CUENTO SE HABÍA INVERTIDO EN MATERIA DE DEPORTE, EN CUANTO A ESTE AÑO DE 2022 Y EL TESORERO ME DECÍA QUE SE HABÍA GASTADO ALREDEDOR DE UN POCO MÁS MENOS DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS EN APOYOS A DEPORTISTAS, VIAJES, ETC. Y YO QUIERO HACER UN SEÑALAMIENTO Y ME PARECE MUY IMPORTANTE HACERLO, CUANDO ANALIZAMOS LA LEY DE INGRESOS HACE UNAS SEMANAS, YO HACÍA LA OBSERVACIÓN DE QUE EN ESA LEY DE INGRESOS HABÍA UN APARTADO QUE DECÍA "OTROS APROVECHAMIENTOS", EN EL APARTADO DE APROVECHAMIENTOS, PERO AL FINAL DECÍA "OTROS APROVECHAMIENTOS" Y YO LES DECÍA QUE CUANDO SE MANEJA LA PALABRA O EL CONCEPTO DE "OTROS", LAS CANTIDADES QUE GENERALMENTE SE PONEN, DEBEN DE SER MÍNIMAS, EN EL CASO DE LOS APROVECHAMIENTOS HABLÁBAMOS DE CASI CUATRO PUNTO CINCO MILLONES DE PESOS, QUE DECÍAS TÚ, BUENO Y OTROS DE DONDE VIENE, EN ESE MOMENTO EL TESORERO ME DECÍA QUE ESTE DE OTROS APROVECHAMIENTOS TENÍA QUE VER CON LO QUE SE COBRA PARA APOYOS AL DEPORTE, A TRAVÉS DEL PAGO DE LAS LICENCIAS DE ALCOHOLES, ENTONCES QUIERE DECIR, QUE COMO APOYO AL DEPORTE, A TRAVÉS DE ESE CONCEPTO, A TRAVÉS DE ESE PAGO, ENTRARON CUATRO PUNTO CINCO MILLONES DE PESOS, CUANDO HASTA EL DÍA DE HOY, CULMINANDO CASI EL AÑO, SE HA APOYADO CON NADA MÁS CON UN MILLÓN DOSCIENTOS AL DEPORTE, ENTONCES, SI NO SE LE PUEDE ASIGNAR EL RECURSO, POR EVIDENTES Y OBTIVAS RAZONES AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, CREO QUE CONSIDERANDO ESE CONCEPTO QUE, DEBERÍA DE IR DESTINADO AL DEPORTE, PORQUE ESE ES EL CONCEPTO, ENTONCES QUIERE DECIR QUE HAY EL RECURSO SUFICIENTE PARA SEGUIR APOYANDO MÁS EN ESE RUBRO A LAS Y LOS JÓVENES Y BUENO, NO SÓLO A LOS JÓVENES, SINO A TODOS AQUELLOS QUE PRACTICAN UN DEPORTE, ENTONCES TENEMOS QUE TENER UN POCO MÁS DE VISIÓN DE QUE ES LO QUE PODEMOS ESTAR GENERANDO PARA APOYAR E IMPULSAR EL DEPORTE E INCLUSO OTRAS DISCIPLINAS, PORQUE NO SÓLO ES APOYAR EN LOS VIAJES, HAY QUE EMPEZAR A HACER LAS COSAS DIFERENTES, DECIRLES TAMBIÉN QUE YO NOTE QUE HAY RUBROS IMPORTANTES QUE VIENEN EN CEROS, COMO ES RASTROS

[Signature]

[Signature]

[Signature]
G. Margery

[Signature]

[Signature]

[Signature]
magdalena

[Signature]



ACTA N° 47/22
26/12/22
48

Margoth urea perez

AYUNTAMIENTO

Y MERCADOS, LA VERDAD QUE, LAS DOS ÚNICAS COMISIONES EN LAS QUE PARTICIPO, UNA COMO PRESIDENTA Y OTRA COMO VOCAL, HASTA EL DÍA DE HOY NO HEMOS VISTO NADA EN ESE CONCEPTO Y VIENE EN CEROS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO HAY APOYO A MERCADOS, NO HAY APOYO A RASTROS Y ES UN TEMA QUE NO LO PODEMOS DEJAR DE LADO, DECIRLES QUE ME PARECE QUE ESTE PRESUPUESTO 2023, ES PRÁCTICAMENTE LO MISMO QUE EL DE 2022, NADA MÁS LE SUMAMOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CREO PRESIDENTA, REGIDORES Y REGIDORAS, QUE TENEMOS QUE SER UN POCO MÁS VISIONARIOS, TENEMOS QUE, DE PRONTO, ANALIZAR CUÁLES SON LAS NECESIDADES REALES DE NAVOLATO, CREO QUE TENEMOS QUE SER DIFERENTES, CREO QUE TENEMOS QUE HACER LAS COSAS DIFERENTES, EVIDENTEMENTE MI VOTO EL DÍA DE HOY VA A SER A FAVOR, PORQUE CUANTIFICABLEMENTE, ES DECIR, POR NÚMEROS, POR SUMAS Y RESTAS, TODO ESTÁ MUY BIEN REPARTIDO POR DECIRLO ASÍ, PERO ME PARECE QUE HAY RUBROS EN LO QUE SI TENÍA QUE HABER IDO MÁS PRESUPUESTO, OTROS DONDE VA MÁS Y DEBERÍA IR MENOS Y OTROS DONDE SÍ DEBERÍA DE IR RECURSO Y VIENE EN CERO, PERO BUENO, YO SE QUE ESTE PRESUPUESTO PUEDE SER MODIFICABLE, VAMOS A DAR UN VOTO DE CONFIANZA PARA QUE A PARTIR DEL MES DE ENERO LAS COSAS SE EMPIECEN A HACER Y SE EMPIECEN A HACER BIEN Y ESPERAR EVIDENTEMENTE REVISAR EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE ESTE AÑO FISCAL, QUE CORRESPONDE A OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PARA VER Y DETERMINAR CUÁL VA A SER LA COMPROBACIÓN DE ESOS CIENTO DOS MILLONES DE PESOS QUE NOS HACE FALTA TODAVÍA QUE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL NOS COMPRUEBE. ES CUANTO.

EL CIUDADANO REGIDOR, PROF. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: LA VERDAD QUE FUERON VARIOS DÍAS QUE ESTUVIMOS REVISANDO TODO LO QUE ES EL PRESUPUESTO, PORQUE HABÍA QUE DARLE TODA LA SERIEDAD POSIBLE Y SI BIEN ES CIERTO QUE MUCHO DEL DINERO QUE SE VA EN GASTOS, ES, NO VAMOS A DECIR DESGRACIADAMENTE, ES PORQUE ASÍ ESTÁ ESTABLECIDO YA EN LA CUESTIÓN DE SUELDOS, SABEMOS QUE AHORITA YA VENIMOS ARRASTRANDO UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS JUBILADOS Y PENSIONADOS ETC., Y DESGRACIADAMENTE TAMBIÉN SE VA A SEGUIR DETERIORANDO, LO VAMOS A DECIR ASÍ EL PRESUPUESTO, PORQUE MUCHOS DE LOS DINEROS VAN SEGUIR DESTINANDO PRECISAMENTE A GASTOS PERSONALES, LO QUE QUEDA DE ESO, ES LO QUE TENEMOS QUE BUSCAR SE HAGA LO MÁS EFECTIVAMENTE POSIBLE, COMO LO DICE LA PROPIA LEY, LO MÁS HONESTA Y LA MEJOR FORMA POSIBLE DE LA INVERSIÓN, ES VERDAD COMPAÑERO ARTURO COMO TESORERO LE REPITO Y LE REITERO MI AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR QUE EL REALIZA, PORQUE CON PELOS Y SEÑALES, PUNTO POR PUNTO, NO HAY COSA QUE LE PREGUNTEMOS QUE NO NOS DÉ RESPUESTA FAVORABLE O NOS DE LA PAUTA PARA EN SU MOMENTO NOS DE LA RESPUESTA Y ESPEREMOS QUE LO QUE FALTA DEL PRESUPUESTO, LO PODAMOS TENER A LA MANO LO MÁS PRONTO POSIBLE, DE LA MISMA MANERA, COMO SE HIZO EN ESTE AÑO, SE ADQUIRIERON EQUIPOS, LOS EQUIPOS PARA LA BASURA Y EL PRÓXIMO AÑO SEGURO ESTOY QUE TODOS VAMOS A ESTAR DE ACUERDO EN HACER ALGUNAS MODIFICACIONES, HACER ALGUNAS ACCIONES PARA SEGUIR PROVEYENDO AL MUNICIPIO DE LO QUE NECESITA, PARA HACERLE LLEGAR A CADA UNO DE LOS HABITANTES DE ESTE HERMOSÍSIMO MUNICIPIO LO QUE NECESITA, PARA COMO LO DICEN NUESTRO ESLOGAN ALCALDESA, HACER DE NAVOLATO, UNA TIERRA DE BIENESTAR. ES CUANTO.

Magdalena T. A. Patricia Barrera B.



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 47/22
26/12/22
49

Margoth Urrea Perez

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTA, SECRETARIO, SÍNDICO PROCURADOR, COMPAÑEROS REGIDORES, LA OBSERVANCIA QUE HACE LA REGIDORA IVETTE, EN CIERTA PARTE ES UN TEMA QUE YO ESTUVE DISCUTIENDO MUCHO EN LA COMISIÓN CON EL TESORERO, POR EL TEMA DEL PRESUPUESTO EN APOYO AL DEPORTE Y EN EFECTO NO VIENE NADA PARA APOYO AL DEPORTE, CUESTIÓN QUE ME INTERESA A MÍ QUE EL DESTINO DE ESE RECURSO QUE SE GASTE EN APOYO AL DEPORTE, SE VAYA A ESE RUBRO, PORQUE, PORQUE HAY UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE ESTAMOS CONSIDERANDO TODAVÍA Y ANALIZANDO EL TEMA DE PODER QUE EL INSTITUTO TENGA SU PROPIO RECURSO Y PODAMOS SACAR ADELANTE EL CRECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, YO VEO QUE HAY MUCHO APOYO EN ESTA ADMINISTRACIÓN, ESO ME CONSTA, QUE SI LE HAN APOYADO, PERO HAY QUE ÍRSELO PONIENDO AL INSTITUTO, PARA SABER CUÁL ES EL PRESUPUESTO DEL GASTO PARA EL APOYO AL DEPORTE, PORQUE LA VERDAD LOS APOYOS QUE DIERON, PUES DIERON RESULTADOS, ESO SÍ SE LOS VOY A RECONOCER, RESULTADOS COMO EN EL CASO DE LA LUCHA GRECORROMANA, QUE TUVIMOS UN PREMIO INTERNACIONAL, EN EL CASO DE BASQUETBOL EL APOYO QUE SE DIO, YO CREO QUE LA MAYORÍA DE LOS APOYOS FUERON BIEN RECIBIDOS Y TAMBIÉN FUIMOS BIEN RECONOCIDOS EN ESA PARTE, PERO, AHÍ VIENE EL PERO, LO ÚNICO QUE BUSCAMOS ES QUE EL INSTITUTO REALMENTE FUNJA COMO TAL, BUSCAMOS QUE ESE RECURSO SE ETIQUETE EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE APOYO AL DEPORTE, PARA PODER ASÍ CONFORMAR CONFORME AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO ESTE AÑO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, PARA QUE SE PUEDA DAR EL CUMPLIMIENTO AL DECRETO QUE TIENE ESE INSTITUTO, NECESITAMOS QUE ESE RUBRO DE APOYO AL DEPORTE, ES DONDE SE CONTEMPLE TODO EL GASTO QUE TENGA EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, BUSCAREMOS TAMBIÉN QUE ESE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE PUEDA SER AUTOSUSTENTABLE, QUE CON LOS MISMOS, CON LAS ESTRATEGIAS QUE TENGAMOS, PUEDAN TENER UNA RECAUDACIÓN, ELLOS DESDE SU PARTE Y PODAMOS SABER CUÁNTO ES LO QUE PUEDE OBTENER EN ESTE AÑO COMO INGRESO EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, NO ES NOSOTROS SOLAMENTE OTORGARLES, EL TEMA NO ES DAR POR DAR, TAMBIÉN ES QUE ELLOS TRABAJEN ESA PARTE DONDE TENGAN UN INGRESO PROPIO, PORQUE EL INSTITUTO ASÍ LO DEBE DE ESTIPULAR DENTRO DEL REGLAMENTO QUE SE VA A TRABAJAR DENTRO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, ASÍ COMO SE TURNÓ EL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTO SE DESARROLLE EN ESTE AÑO POS ASÍ LO VAMOS A HACER, VAMOS A PRESENTARLO PARA QUE SE DESARROLLE, PERO QUE SE DESARROLLE CON UN PRESUPUESTO QUE SEA EL REAL PARA EL PRÓXIMO AÑO EN EL EJERCICIO 2024 Y QUE LO TENGO OTORGADO EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE. ES CUANTO PRESIDENTA.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, EL **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EN LO PARTICULAR, LOS QUE DESEEN PARTICIPAR FAVOR DE RESERVAR LOS ARTÍCULOS CORRESPONDIENTES, AL NO HABER RESERVA EN LO PARTICULAR LO SOMETE A VOTACIÓN EL **DICTAMEN QUE EMITE LA**

G. Margery
García B.

Magdalena P. S.
Adriana Barral R.



ACTA N° 47/22
26/12/22
50

Margoth Urrea Perez

AYUNTAMIENTO
COMISIÓN DE HACIENDA RESPECTO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON DIEZ (10) VOTOS A FAVOR.

DÉCIMO OCTAVO: TURNAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOJAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **LCC. CRISTIAN YARELY DÍAZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL**, RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATOS, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA **COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS**, PARA QUE TRABAJE EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

DÉCIMO NOVENO: ASUNTOS GENERALES.

LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, PIDE AL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE NO SE PRESENTÓ NINGUNA SOLICITUD A TRATAR EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

VIGÉSIMO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, MARGOTH URREA PÉREZ, DECLARA CLAUSURADA LA **SESIÓN 47/22**, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA LUNES VEINTISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO
Margoth Urrea Perez
C. MARGOTH URREA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

[Signature]
LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Alba Patricia Barraza B
C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

[Signature]
PROFR. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
REGIDOR

[Signature]
PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA

[Signature]
LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR

Magdalena R
C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA

G. Margery Garcia B.
C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA

[Signature]
LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA

[Signature]
LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR

[Signature]
LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA

Magdalena R